



Rama Judicial del Poder Público

República de Colombia
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Promiscuo Municipal de Sora- Boyacá

Diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

**REF: RADICADO. N°. 1576 24089001 2022 00030. Demandante
ELSA MARIA BORDA SUAREZ. PERTENENCIA DECLARATIVA
VERBAL - PROPIEDAD RURAL. VEREDA CHICACANECA DE
SORA.**

Encontrándose agotado el traslado del incidente de nulidad revelado por la curaduría ad litem designada, el cual no se puede subestimar como especulación de su interés en dar a conocer el vicio discurrido por indebida integración del contradictorio propuesto. Y que todas las partes intervinientes se pronunciaron dentro del término: conforme al Art. 134 del CGP, procede el juzgado a decretar las siguientes pruebas:

1.- DE LA PARTE INCIDENTANTE.

1.1. DOCUMENTALES: Se ordena tener como prueba los documentos que se encuentran en el expediente digital, en cuanto sean eficaces y conducentes con el valor probatorio que les pueda corresponder.

2.- DE TODAS LAS DEMAS PARTES INTERVINIENTES : No solicitaron pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


YESID ACOSTA ZULETA